



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: HENYERBE JOSÉ CARRILLO PINTO.

DEMANDADO: DILAN JOSÉ CARRILLO hijo y heredero determinado y contra herederos indeterminados de la causante LINDA MARCELA SILVA DE LA ROSA.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2022 000412 00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a los Herederos Indeterminados de la causante LINDA MARCELA SILVA DE LA ROSA (Q.E.P.D.) (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a CARLOS ALBERTO CAMELO RÚIZ, con facultades para representarla judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente Comuníquesele la designación.

El curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., esto no impide que se reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$200.000) a su favor y a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta que ya se le fijó gastos como curador del menor DILAN JOSÉ CARRILLO SILVA.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c844cdf9ceee5718c8adc76ea0e7e6067b342691a78068556463c3aa19982d7**

Documento generado en 25/04/2023 08:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>